

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

7617

Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se autoriza la modificación de la configuración del centro privado de formación profesional Cesur Mallorca, del municipio de Palma, con la implantación del CFGM de Técnico en Farmacia y parafarmacia (SAN22), la supresión de los CFGS de Técnico superior en Administración y finanzas (ADG32) y Técnico superior en Marketing y publicidad (COM31) y se autoriza, de manera condicionada, la modalidad virtual de determinados ciclos formativos de grado medio y de grado superior

Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 21 de noviembre de 2024 (BOIB núm. 155, de 28 de noviembre), se autorizó la modificación de la configuración del centro privado de formación profesional Cesur Mallorca, con la ampliación de 7 ciclos formativos de grado superior en la modalidad virtual, de las familias profesionales de Sanidad (SAN31, SAN34, SAN35 y SAN36), de Informática y comunicaciones (IFC32 e IFC33) y de Comercio y Marketing (COM31), autorizados en la modalidad presencial. Con esta autorización el centro quedó configurado de la siguiente forma:

Enseñanzas autorizadas:

Ciclos Formativos GRADO D en modalidad presencial

Familia profesional de Sanidad (SAN):

- *Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería (SAN23)*: 2 unidades (2 grupos) en horario de mañana y tarde (Ciclo LOGSE) y 20 plazas escolares por grupo.
- *Técnico superior en Dietética (SAN32)*: 1 unidad (2 grupos) en horario de tarde y 20 plazas escolares por grupo (Ciclo LOGSE).
- *Técnico superior en Higiene bucodental (SAN 34)*: 1 unidad (2 grupos, uno de 1º y uno de 2º) en horario de mañana con una capacidad máxima de 30 plazas escolares por grupo.
- *Técnico superior en Laboratorio clínico y biomédico (SAN36)*: 2 unidades (2 grupos de 1º y 2 grupos de 2º) en horario de mañana y tarde y con una capacidad máxima de 30 plazas escolares por grupo.
- *Técnico superior en Anatomía patológica y citodiagnóstico (SAN31)*: 1 unidad (2 grupos, uno de 1º y uno de 2º) en horario de mañana y con una capacidad máxima de 30 plazas escolares por grupo.
- *Técnico superior en Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear (SAN35)*: 2 unidades (2 grupos de 1º y 2 grupos de 2º) en horario de mañana y tarde y con una capacidad máxima de 30 puestos escolares por grupo.

Familia profesional de Comercio y marketing (COM):

- *Técnico superior en Marketing y publicidad (COM31)*: 1 unidad (2 grupos) en horario de tarde y con una capacidad máxima de 30 plazas escolares por grupo.

Familia profesional de Administración y gestión (ADG):

- *CFGS Técnico superior en Administración y finanzas (ADG32)*: 1 unidad (2 grupos) y 30 plazas escolares por grupo, en horario de mañana (Ciclo LOE).

Familia profesional de Informática y comunicaciones (IFC):

- *Técnico superior en Desarrollo de aplicaciones multiplataforma (IFC32)*: 2 unidades (2 grupos de 1º y 2 grupos de 2º) en horario de mañana y tarde y con una capacidad máxima de 30 plazas escolares por grupo.
- *Técnico superior en Desarrollo de aplicaciones web (IFC33)*: 1 unidad (2 grupos) en horario de mañana y con una capacidad máxima de 30 puestos escolares por grupo.



Ciclos Formativos GRADO D en modalidad virtual (on-line):**Ciclos formativos de la familia profesional de Sanidad (SAN):**

- *Técnico superior en Higiene bucodental (SAN 34):* 1 unidad (2 grupos).
- *Técnico superior en Laboratorio clínico y biomédico (SAN 36):* 1 unidad (2 grupos).
- *Técnico superior en Anatomía patológica y citodiagnóstico (SAN31):* 1 unidad (2 grupos).
- *Técnico superior en Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear (SAN 35):* 1 unidad (2 grupos).

Ciclos formativos de la familia profesional de Comercio y marketing (COM):

- *Técnico superior en Marketing y publicidad (COM31):* 1 unidad (2 grupos).

Ciclos formativos de la familia profesional de Informática y comunicaciones (IFC):

- *Técnico superior en Desarrollo de aplicaciones multiplataforma (IFC 32):* 1 unidad (2 grupos)
- *Técnico superior en Desarrollo de aplicaciones web (IFC 33):* 1 unidad (2 grupos).

Cursos de especialización GRADO E en modalidad presencial:**Familia profesional de Informática y comunicaciones (IFC):**

- *Curso de especialización en Inteligencia artificial y Big data:* 1 unidad y 30 plazas en horario de tarde.
- *Curso de especialización en Desarrollo de videojuegos y realidad virtual:* 1 unidad y 30 plazas en horario de tarde.

Familia profesional de Química (QUI):

- *Curso de especialización en Cultivos celulares:* 1 unidad y 30 plazas en horario de tarde.

Adscripción administrativa: Las enseñanzas de formación profesional Grado D, ciclos formativos de grado medio y de grado superior y los cursos de especialización, Grado E autorizados, quedan adscritos al IES Guillem Sagrera, de Palma (código 07006512).

2. En fecha 2 de febrero de 2024 (GOIBE66681/2024) el representante de la titularidad del CPFP Cesur Mallorca, presentó una solicitud de modificación de la configuración del centro privado de formación profesional Cesur Mallorca, de Palma. Solicitaba la implantación del CFGM de Técnico en Farmacia y parafarmacia en modalidad presencial y la supresión de los ciclos formativos de grado superior Técnico en Administración y finanzas (ADG32) y del de Técnico superior en Marketing y publicidad (COM31).

3. En fecha 7 de febrero de 2024, (GOIBE77574/2024), el representante del centro registró una nueva solicitud de modificación de la configuración, en la que se solicitaba la modalidad virtual del ciclo formativo de grado medio de Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería (SAN23), del ciclo formativo de grado superior de Técnico superior en Dietética (SAN32) y de los cursos de especialización de Cultivos celulares, Inteligencia artificial y Big data y Desarrollo de videojuegos y realidad virtual. En esta nueva solicitud sólo se solicitaba la modalidad virtual de los estudios mencionados anteriormente y no se hacía referencia a la solicitud anterior.

4. En fecha 5 de diciembre de 2024, el jefe de Servicio de Oferta Formativa e Infraestructuras emitió un informe desfavorable para la impartición de los ciclos formativos y cursos de especialización solicitados en modalidad virtual. En el informe se especificaba que las modalidades de formación virtual y semipresencial estaban en proceso de ordenación, por lo que las autorizaciones de estos ciclos se encontraban pendientes hasta que se desarrollara la normativa autonómica que las concretara. Además, también se exponía que era necesario contar con empresas colaboradoras para garantizar la integración del alumnado en el mundo laboral y que existía una gran dificultad a la hora de encontrar colaboradores para que el alumnado realizara la formación en empresa u organismo equiparado, en especial en las familias profesionales de Sanidad e Informática y comunicaciones. Esto repercutía directamente en el trabajo desarrollado en la red pública de centros del Sistema de Formación Profesional, postergando la titulación del alumnado.

5. En fecha 13 de diciembre de 2024, (GOIBE823523/2024), la titularidad del centro presentó un escrito para dar respuesta al informe de día 5 de diciembre de 2024. En este escrito expusieron que:

- Los títulos de formación profesional que quieren impartirse en modalidad semipresencial son ciclos articulados en normativa LOGSE que no se ven afectados por la nueva normativa de formación profesional de 2024. Sólo se verían afectados los cursos de especialización solicitados.
- Cesur Mallorca dispone de un elevado número de empresas con compromiso de acoger alumnado para realizar la parte práctica en empresa de sus estudios.





Por todo ello, solicitaban que se informara favorablemente de la autorización de los ciclos formativos en modalidad semipresencial y se postpusiera la autorización de los cursos de especialización solicitados en modalidad virtual hasta que se haya llevado a cabo el correspondiente desarrollo normativo.

6. En fecha 30 de enero de 2025, (GOIBE60888/2025), el representante del centro registró nuevamente la solicitud para impartir el CFGM de Técnico en Farmacia y parafarmacia y la supresión de los ciclos formativos de grado superior de Técnico en Administración y finanzas (ADG32) y del de Técnico superior en Marketing y publicidad (COM31).

7. En fecha 23 de mayo de 2025, el Departamento de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales emitió un informe favorable en relación al CFGM de Técnico en Farmacia y parafarmacia.

8. En fecha 23 de mayo de 2025, el jefe de Departamento de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales emitió un informe que, de forma excepcional y condicionado, era favorable para impartir el ciclo formativo de grado medio de Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería (SAN23) y el ciclo formativo de grado superior de Técnico superior en Dietética (SAN32) en modalidad virtual. Asimismo, se informaba favorablemente sobre la autorización para impartir 1 unidad en turno de mañana del CFGM de Técnico en Farmacia y parafarmacia (SAN22).

Sin embargo, estas autorizaciones quedaban condicionadas a la entrega de un certificado que acreditara que el alumnado disponía de un puesto para realizar el módulo de formación en centros de trabajo (FCT) o la formación en empresa u organismo equipado (FEMPO) en cada curso y firmado por las empresas colaboradoras con Cesur Mallorca.

También quedaba condicionado al próximo desarrollo de la normativa relativa a la modalidad virtual y semipresencial y a la aprobación de los currículos propios que determinarán qué módulos serán susceptibles de impartirse en estas modalidades y en qué proporción. Cesur Mallorca deberá adaptarse a esta nueva normativa y deberá remitir la organización de los ciclos a la Dirección General de Formación Profesional y Ordenación Educativa para que pueda comprobarse su adecuación horaria.

9. En fecha 12 de junio de 2025 (GOIBE408042/2025), la titularidad presentó los acuerdos de colaboración con las empresas en las que el alumnado llevará a cabo la parte práctica de su formación.

10. En fecha 25 de junio de 2025, los solicitantes presentaron la relación de profesorado que impartirá el CFGM Técnico en Farmacia y parafarmacia junto con sus titulaciones.

11. En fecha 26 de junio de 2025, el arquitecto del Servicio de Infraestructuras Educativas emitió un informe favorable para la implantación del CFGM de Técnico en Farmacia y parafarmacia que se impartirá de forma presencial.

12. En fecha 30 de junio de 2025, la jefa del Departamento de Planificación y centros informó favorablemente sobre la autorización de la modificación de la configuración del centro privado de formación profesional Cesur Mallorca, del municipio de Palma, con la implantación del CFGM de Técnico en Farmacia y parafarmacia (SAN22), la supresión de los CFGS de Técnico superior en Administración y finanzas (ADG32) y Técnico superior en Marketing y publicidad (COM31) y la autorización, de forma condicionada, de determinados ciclos formativos de grado medio y de grado superior en modalidad virtual.

13. En fecha 2 de julio de 2025, la directora general de Planificación y Gestión educativas propuso autorizar la modificación de la configuración del centro privado de formación profesional Cesur Mallorca, del municipio de Palma, con la implantación del CFGM de Técnico en Farmacia y parafarmacia (SAN22), la supresión de los CFGS de Técnico superior en Administración y finanzas (ADG32) y Técnico superior en Marketing y publicidad (COM31) y la autorización, de forma condicionada, de determinados ciclos formativos de grado medio y de grado superior en modalidad virtual.

Fundamentos de derecho

1. El Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 16 de marzo), el cual establece en el artículo 36.2 que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución y especialidades.

2. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).

3. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo).

4. La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional (BOE núm. 78, de 1 de abril).

5. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 44, de 3 de abril).



6. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de Educación de las Islas Baleares (BOIB núm. 38, de 17 de marzo de 2022)
7. El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (BOE núm. 174, de 22 de julio).
8. El Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE núm. 86, de 9 de abril), modificado por el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE núm. 62, de 12 de marzo).
9. El Real decreto 536/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico superior en Dietética y las correspondientes enseñanzas mínimas (BOE núm. 131, de 2 de junio).
10. El Real decreto 548/1995, de 7 de abril, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Dietética (BOE núm. 131, de 2 de junio).
11. El Real decreto 546/1995, de 7 de abril por el que se establece el título de técnico en Cuidados auxiliares de enfermería y sus correspondientes requisitos mínimos (BOE núm. 133, de 5 de junio).
12. El Real decreto 558/1995, de 7 de abril por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería (BOE núm. 134, de 6 de junio).
13. El Decreto 91/2012, de 23 de noviembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo en el sistema integrado de formación profesional en las Islas Baleares (BOIB núm. 177, de 29 de noviembre).
14. Orden EDU/2184/2009, de 3 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Farmacia y parafarmacia (BOE núm. 192, de 10 de agosto).
15. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 13 de julio de 2009 por la que se regula la organización y funcionamiento de los ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo que se imparten de acuerdo con la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, en las Islas Baleares, en la modalidad de enseñanza presencial (BOIB núm. 108, de 25 de julio)
16. La Orden de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 18 de febrero de 2014 de modificación de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 13 de julio de 2009 por la que se regula la organización y el funcionamiento de los ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo que se imparte de acuerdo con la Ley orgánica de Baleares, en la modalidad de enseñanza presencial (BOIB núm. 30, de 4 de marzo).
17. La Orden EFD/657/2024, de 25 de junio, por la que se establece el currículo y se regulan determinados aspectos organizativos de los ciclos de grado medio en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (BOE núm. 158, de 1 de julio).
18. La Orden EFD/659/2024, de 25 de junio, por la que se determina el currículo y se regulan determinados aspectos organizativos de los ciclos de grado superior en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (BOE núm. 158, de 1 de julio).
19. El Decreto 6/2025, de 2 de junio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 70, de 3 de junio).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas de 2 de julio de 2025, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos del curso 2024-2025, la modificación de la configuración del centro privado de formación profesional Cesur Mallorca, del municipio de Palma, con la implantación del CFGM de Técnico en Farmacia y parafarmacia (SAN22).
2. Autorizar la modificación de la configuración del centro privado de formación profesional Cesur Mallorca, del municipio de Palma, con la supresión de los CFGS de Técnico superior en Administración y finanzas (ADG32) y Técnico superior en Marketing y publicidad (COM31).
3. Autorizar, de forma excepcional y condicionada, la modificación de la configuración del centro privado de formación profesional Cesur Mallorca, del municipio de Palma, con la implantación de la modalidad virtual del CFGS de Técnico superior en Dietética y del CFGM de Técnico de Cuidados Auxiliares de enfermería.



4. Determinar que, como consecuencia de estas autorizaciones, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Código de centro: 07016505
Denominación genérica: centro privado de Formación Profesional
Denominación específica: CESUR Mallorca
Titular: Centro Superior de Formación Europa-Sur, SA: (CIF: A92194844)
Domicilio: Camí de Son Rapinya, núm. 12
Localidad: Son Rapinya
Municipio: Palma
CP: 07013

Enseñanzas autorizadas:

Ciclos Formativos GRADO D en modalidad presencial

Familia profesional de Sanidad (SAN):

- *Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería (SAN23)*: 2 unidades (2 grupos) en horario de mañana y tarde (Ciclo LOGSE) y 20 plazas escolares por grupo.
- *Técnico en Farmacia y parafarmacia (SAN22)*: 1 unidades (2 grupos) en horario de mañana y con una capacidad máxima de 30 plazas escolares por grupo.
- *Técnico superior en Dietética (SAN32)*: 1 unidad (2 grupos) en horario de tarde y 20 plazas escolares por grupo (Ciclo LOGSE).
- *Técnico superior en Higiene bucodental (SAN 34)*: 1 unidad (2 grupos, uno de 1º y uno de 2º) en horario de mañana con una capacidad máxima de 30 plazas escolares por grupo.
- *Técnico superior en Laboratorio clínico y biomédico (SAN36)*: 2 unidades (2 grupos de 1º y 2 grupos de 2º) en horario de mañana y tarde y con una capacidad máxima de 30 plazas escolares por grupo.
- *Técnico superior en Anatomía patológica y citodiagnóstico (SAN31)*: 1 unidad (2 grupos, uno de 1º y uno de 2º) en horario de mañana y con una capacidad máxima de 30 plazas escolares por grupo.
- *Técnico superior en Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear (SAN35)*: 2 unidades (2 grupos de 1º y 2 grupos de 2º) en horario de mañana y tarde y con una capacidad máxima de 30 plazas escolares por grupo.

Familia profesional de Informática y comunicaciones (IFC):

- *Técnico superior en Desarrollo de aplicaciones multiplataforma (IFC32)*: 2 unidades (2 grupos de 1º y 2 grupos de 2º) en horario de mañana y tarde y con una capacidad máxima de 30 plazas escolares por grupo.
- *Técnico superior en Desarrollo de aplicaciones WEB (IFC33)*: 1 unidad (2 grupos) en horario de mañana y con una capacidad máxima de 30 plazas escolares por grupo.

Ciclos Formativos GRADO D en modalidad virtual (on-line):

Ciclos formativos de la familia profesional de Sanidad (SAN):

- *Técnico superior en Higiene bucodental (SAN 34)*: 1 unidad (2 grupos).
- *Técnico superior en Laboratorio clínico y biomédico (SAN 36)*: 1 unidad (2 grupos).
- *Técnico superior en Anatomía patológica y citodiagnóstico (SAN31)*: 1 unidad (2 grupos).
- *Técnico superior en Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear (SAN 35)*: 1 unidad (2 grupos).
- *Técnico superior en Dietética (SAN32)*: 1 unidad (2 grupos).
- *Técnico en Cuidados Auxiliares de enfermería (SAN23)*: 1 unidad (1 grupo).

Ciclos formativos de la familia profesional de Informática y comunicaciones (IFC):

- *Técnico superior en Desarrollo de aplicaciones multiplataforma (IFC 32)*: 1 unidad (2 grupos)
- *Técnico superior en Desarrollo de aplicaciones web (IFC 33)*: 1 unidad (2 grupos).

Cursos de especialización GRADO E en modalidad presencial:

Familia profesional de Informática y comunicaciones (IFC):

- *Curso de especialización en Inteligencia artificial y Big fecha*: 1 unidad y 30 plazas en horario de tarde.
- *Curso de especialización en Desarrollo de videojuegos y realidad virtual*: 1 unidad y 30 plazas en horario de tarde.



**Familia profesional de Química (QUI):**

- *Curso de especialización en Cultivos celulares*: 1 unidad y 30 plazas en horario de tarde.

Adscripción administrativa: Las enseñanzas de formación profesional Grado D, ciclos formativos de grado medio y de grado superior y los cursos de especialización, Grado E autorizados, quedan adscritos al IES Guillem Sagrera, de Palma (código 07006512).

5. Inscribir estas autorizaciones en el Registro estatal de centros docentes no universitarios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (RCD) y en el Registro de centros de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas.

6. Comunicar al citado centro que queda obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.

7. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las *Illes Balears*.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las *Illes Balears* en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (7 de julio de 2025)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany